

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1236/2019. (PP. 818/2021).

NIG: 2906742120190028529.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1236/2019. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Javier López Armada.

Contra: Cualesquiera desconocido ocupante finca 9145.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Juana Araceli Rodríguez Víbora Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia, Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 1236/19.

Resolución dictada: Sentencia núm. 313/2019.

Notificar a: Cualesquiera desconocido ocupante finca 9145.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, Ciudad de la Justicia de Málaga (CJM), C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 2.ª planta, Málaga

Recurso que cabe: Recurso de apelación.

Se expide el presente a fin de notificar y emplazar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Málaga, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia, Juana Araceli Rodríguez Víbora.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»»